



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

DECRETO DE APROBACION DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PALMA CROCHÉ

Visto que el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2025, inicialmente aprobado por Pleno Municipal en sesión ordinaria el 19 de diciembre de 2024 y publicado en el boletín de la provincia Nº 24 de fecha 4 de febrero de 2025, figura una subvención nominativa a favor de la **Asociación de Mujeres Palma Croché**, con una consignación presupuestaria de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 €)**.

De conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el expediente figura la memoria justificativa emitida, informe de procedimiento y legislación aplicable emitido por la Técnica de Información de Igualdad, e informe de existencia de créditos emitido por la Intervención de Fondos.

De conformidad con lo anterior y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 9 apartado 17 c) de la Ley 5/2010, de 11 de Junio, de autonomía local de Andalucía y de conformidad en aplicación del artículo 2 b) de la ley 12/2007 del 26 de Noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, que incluye en su ámbito de aplicación la administración local y más concretamente en el artículo 55. Fomento de las asociaciones de mujeres....” Los poderes públicos de Andalucía impulsarán el movimiento asociativo de mujeres y establecerán acciones adecuadas para facilitar su participación en la sociedad.”

HE RESUELTO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río y la Asociación de Mujeres Palma Croché, con domicilio en Plaza del Bosque nº 12, de Palma del Río (Córdoba); con C.I.F. G – 56.475.742., para el desarrollo de actividades en el año 2025 y cuyo contenido se transcribe en el presente Decreto.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO (CÓRDOBA) Y ASOCIACIÓN DE MUJERES PALMA CROCHÉ.

En la ciudad de Palma del Río, a de junio de 2025.

REUNIDOS

Por una parte **D^a. Matilde Esteo Domínguez**, con DNI: ****5344**G**, como Alcaldesa-Presidenta del Ilte. Ayuntamiento de Palma del Río.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F329 CA9E 53DA 5860 B70C



F329CA9E53DA5860B70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 01-07-2025

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 04-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002031

Insertado el:

04-07-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

Por otra **D^a. Nieves María García Rosa** con DNI: ****37.80*** en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres Palma Croché, con domicilio en calle Plaza del Bosque nº 12, de Palma del Río (Córdoba); C.I.F. G – 56.475742

EXPONEN

1.- El Ayuntamiento de Palma del Río, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del régimen Local, está facultado conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. Competencia que se concreta con lo fijado en el artículo 25.2.o), del mismo texto legal, cuando dice que el municipio ejercerá como competencia propia actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género; así como, en el artículo 72 de la citada Ley, donde se expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

2.- En cumplimiento del **Eje Estratégico 2** del III Plan Municipal de Igualdad y para la Prevención de la Violencia de Género de Palma del Río, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 27 de marzo de 2025 y específicamente dentro de la **Línea 5: Cultura**, los convenios de colaboración que se formalicen con **asociaciones culturales o asociaciones de mujeres con contenido cultural** deberán incorporar el compromiso de **incluir la perspectiva de género en el diseño, ejecución y difusión de sus actividades**.

De acuerdo con lo establecido en la **Acción 14**, las actividades culturales programadas en el municipio deberán contemplar contenidos que visibilicen la igualdad y se alejen de estereotipos de género. Asimismo, según la **Acción 15**, se impulsará la participación activa de las mujeres en los ámbitos culturales, favoreciendo su presencia tanto en la creación como en la programación y dirección cultural.

Este compromiso forma parte de las medidas del Plan orientadas a consolidar una cultura local más inclusiva, igualitaria y diversa.

3.- El artículo 2 de la Ley General Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre (L.G.S.), aplicable a las Administraciones Locales en virtud de su artículo 3 en su apartado 1 c) entiende por subvención toda disposición dineraria a favor de personas públicas o privadas que cumplan el requisito de que el proyecto, la acción, conducta o situación financiera tenga por objeto el

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F329 CA9E 53DA 5860 B70C



F329CA9E53DA5860B70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 01-07-2025

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 04-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002031

Insertado el:

04-07-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

4.- El artículo 22.2 de esta Ley regula las subvenciones que pueden concederse de forma directa y entre ellas cita las previstas nominativamente en el Presupuesto de las Entidades Locales.

5.- Por otro lado, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, en su artículo 31 menciona que las administraciones públicas, en el ámbito de las respectivas competencias, promoverán y facilitarán el desarrollo de las asociaciones que persigan finalidades de interés general, respetando siempre la libertad y la autonomía ante los poderes públicos, así como el establecimiento de ayudas y subvenciones públicas para llevar a cabo sus actividades. Asimismo, las administraciones públicas podrán establecer, con las asociaciones que persigan objetivos de interés general, convenios de colaboración en programas de interés social.

6.- El artículo 65 del Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006 de 21 de julio establece que el procedimiento de concesión de las subvenciones nominativas termina con un convenio y regula los extremos que deben figurar en el mismo.

7.- Lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Palma del Río y sus Organismos Autónomos 2024-2026, aprobado por el Ayuntamiento de Palma del Río con fecha 25 de enero de 2024.

8.- Con fecha 19 de diciembre de 2024 el Ayuntamiento de Palma del Río aprobó inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2025. Este incluye el presupuesto de la Delegación de Igualdad en el que figura una subvención nominativa a favor de la **Asociación de Mujeres Palma Croché**, con una consignación presupuestaria de **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 €)**.

Por ello ambas partes formalizan el referido convenio con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto.

Es objeto del presente convenio es financiar el Proyecto: **“Tejer en Igualdad”** consistente en *elaborar una manta de crochet para la calle “El Bosque”*, organizada por la **Asociación de Mujeres Palma Croché**, al entender que es de utilidad pública e interés social.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F329 CA9E 53DA 5860 B70C



F329CA9E53DA5860B70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 01-07-2025

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 04-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002031

Insertado el:

04-07-2025



SEGUNDA.- Obligaciones de las partes

Será obligación de la Delegación de Igualdad:

Abono de la subvención concedida y gestión de las instalaciones donde se vayan a impartir las actividades convenidas.

Será obligación de Asociación de Mujeres Palma Croché

Elaboración de una manta de crochet para la calle "El Bosque".

TERCERA.- Presupuesto.

Se acepta un presupuesto total de MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y CINCO EUROS (1.255 €) . De los cuales la Delegación de Igualdad se compromete a subvencionar la actividad con **MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (1.250 €)**, gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 231.07.489.07 del estado de gastos del Presupuesto Municipal del año 2025. Convenio con la **Asociación de Mujeres Palma Croché**, con un total de **mil doscientos cincuenta euros (1.250 €)** .

La aportación presupuestaria del estará sujeta en todo momento a lo establecido en este convenio sin que pueda derivarse gasto adicional alguno por otros conceptos.

Dicha subvención se destinará a las siguientes actividades y por las cuantías que se indican:

Ejecución de proyecto: **"Tejer en Igualdad"** consistente en la *Elaboración de una manta de crochet para la calle "El Bosque"*.

ACTIVIDAD	COSTE
Material necesario para la elaboración de la manta que tendrá unas dimensiones de 38 m de largo por 8 m de ancho. Material: hilos, agujas,tijeras, etc...	1.255,00 €
TOTAL:	1.255,00 €

CUARTA.- Esta subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales siempre que en su conjunto no excedan del importe total de la actividad subvencionada.

QUINTA.- Se podrán anticipar el pago de la subvención tras la justificación de los mismos mediante facturas originales o copias de las mismas, en este





AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

último caso un o una representante deberá comparecer en el Centro de la Mujer con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio; el informe del personal técnico de Igualdad sobre cumplimiento de la actividad. En el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se produzca el pago de la subvención, se deberá presentar la justificación de la realización del pago.

SEXTA.- De conformidad con el artículo 34.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y los artículos 44 y siguientes y 88 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrán realizar pagos anticipados no superiores al 75%, que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

En base a lo indicado en el párrafo anterior, en el caso de que se conceda un pago anticipado de entre el 60% y el 75% del importe subvencionado, se exigirá la prestación de las garantías enumeradas en los artículos 12 y siguientes Real Decreto 937/2020, de 27 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Caja General de Depósitos.

SÉPTIMA.- De conformidad con los artículos 74 y 76 del real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficiarios de la subvención, deberán presentar el pago del impuesto, cuando abonen servicios o satisfagan rentas sujetas al mismo.

.OCTAVA.- La justificación de la aplicación de los fondos se efectuará mediante cuenta justificativa simplificada, por cada una de las actividades subvencionadas, que contendrá la siguiente información:

- Memoria de las actividades realizadas y sus resultados y del cumplimiento de las condiciones impuestas.
- Relación de facturas de los gastos subvencionados con indicación del acreedor, número de factura, importe, fecha de emisión.
- Facturas originales de las mismas. Un o una representante de la Asociación deberá comparecer en el Centro de la Mujer con los originales a fin de proceder a diligenciar las mismas haciendo constar que han servido para justificar el Convenio.
- De conformidad con los artículos 74 y 76 del Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los beneficiarios de la subvención, deberán presentar el pago del impuesto, cuando abonen servicios o satisfagan rentas sujetas al mismo.
- Detalle de otros ingresos o subvenciones.
- Documento acreditativo del pago. Si no se hiciera en ese momento se le concede un plazo inaplazable de un mes desde el

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F329 CA9E 53DA 5860 B70C



F329CA9E53DA5860B70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 01-07-2025

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 04-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002031

Insertado el:

04-07-2025



AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO

(Registro de Entidades Locales nº 01140497)

(CÓRDOBA)

abono de la subvención. La acreditación del pago se hará mediante justificante transferencia o cheque (en este caso deberá venir acompañado con el justificante del movimiento bancario). En ningún caso se admitirán como justificantes pagos realizados en metálico.

Las facturas deberán cumplir los requisitos de la legislación vigente.

La documentación anterior una vez informada favorablemente por la Delegación de Igualdad se remitirá a la Intervención de Fondos para su fiscalización y en su caso tramitación de la correspondiente orden de pago.

La liquidación del convenio se realizará una vez se hayan ejecutado la totalidad de las actuaciones subvencionadas.

NOVENA.- De no justificarse la totalidad del presupuesto aceptado, la subvención se reducirá en el mismo porcentaje que suponga la cantidad no justificada.

DÉCIMA.- El plazo de ejecución de las actividades comienza el día 1 de enero de 2025 y finaliza el 30 de noviembre de 2025

El plazo de justificación de la subvención finalizará el 30 de noviembre de 2025 o siguiente día hábil.

UNDÉCIMA.- La Asociación de Mujeres Palma Croché, deberá dar publicidad acerca de que las actividades están financiadas por la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río. En la publicidad que se haga para las actividades sujetas a este convenio aparecerán en igualdad de condiciones la Delegación de Igualdad del Ilte. Ayuntamiento Palma del Río y la Asociación de Mujeres Palma Croché.

DÉCIMOSEGUNDO.- Ambas entidades se comprometen a darse apoyo mutuo en materiales y medios humanos para el desarrollo de las actividades sujetas al presente convenio.

DÉCIMOTERCERA.- Incumplimientos.

Se considerará incumplimiento la no celebración de la actividad objeto del convenio por causas imputable a la Asociación de Mujeres Palma Croché. En este supuesto la Delegación de Igualdad del Ayuntamiento de Palma del Río, dará por resuelto el Convenio no procediendo al pago de la subvención concedida.

DÉCIMOCUARTA.- Causas de resolución

Serán causas que pueden motivar la extinción del presente Convenio, previo el trámite de audiencia correspondiente, las siguientes:

- 1.- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

Plaza de Andalucía nº 1 - 14700 Palma del Río (Córdoba) España - Telf. 957 710 244 Fax 957 644 739
<http://www.palmadelrio.es>

Código seguro de verificación (CSV):

F329 CA9E 53DA 5860 B70C



F329CA9E53DA5860B70C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <https://www.palmadelrio.es/sede>.

Firmado por El Secretario General Acctal. PALMA PALMA ANTONIO JOSE el 01-07-2025

Firmado por La Sra. Alcaldesa-Presidenta ESTEO DOMINGUEZ MATILDE el 04-07-2025

Num. Resolución:

2025/00002031

Insertado el:

04-07-2025



- 2.- El mutuo acuerdo
- 3.- El incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente convenio.
- 4.- Las previstas, en general, en las normas reguladoras de los convenios administrativos.

DÉCIMOQUINTA.- Comisión de seguimiento

Con independencia de los contactos periódicos que se mantendrán con los representantes de la Asociación de Mujeres Palma Croché, para el seguimiento y evaluación del presente Convenio se crea una Comisión Mixta de seguimiento, que estará compuesta por:

- Presidenta de la Asociación
- Secretaria de la Asociación
- Concejala Delegada de Igualdad del Ayuntamiento.
- Técnica del Centro de Información a al Mujer.

Alcaldesa-Presidenta

Presidenta
Asociación Mujeres Palma Croché

Fdo: D^a. Matilde Esteo Domínguez

Fdo: D^a. Nieves María García Rosa

Ante mí
La Secretaria General

Fdo: M^a Auxiliadora Copé Orti

SEGUNDO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación el gasto de **mil doscientos cincuenta euros (1.250 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria **231.07.489.07** del estado de gastos del Presupuesto Municipal del año 2025. **Convenio Asociación de Mujeres Palma Croché**, con un total de **mil doscientos cincuenta euros (1.250 €)**.

Tercero.- Notificar al interesado y dar cuenta a la intervención de fondos.

